

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA DE LA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 16:00 horas del 21 de agosto de 2023, en las oficinas de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en Avenida José Vicente Villada, No. 111, segundo piso, colonia Centro, se reunieron en términos de los artículos 45, 46, 47 y 49, fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la **CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, la Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité; el C. José Valentín Aguilar Garza, Coordinador Administrativo y de Gestión Documental y Responsable del Área Coordinadora de Archivos o Equivalente y el Maestro en Auditoría Rubén Quiterio Tlachino, Titular del Órgano Interno de Control, todos de la Secretaría General de Gobierno, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de presentes y declaratoria de Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la solicitud de prórroga presentada por la Servidora Pública Habilitada Suplente de la Coordinación Administrativa y de Gestión Documental, derivada de la Solicitud de Información Pública No. 00329/SEGEGOB/IP/2023.

I. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

La Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación, verificó la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia, declarando quórum legal para proceder al desarrollo de ésta.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Titular de la Unidad de Transparencia, Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, dio a conocer el Orden del Día, el cual se aprobó por unanimidad de votos.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

III. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NO. 00329/SEGEOB/IP/2023.

La Titular de la Unidad de Transparencia, presentó a los integrantes del Comité de Transparencia, los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. El **31 de julio de 2023**, se recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la Solicitud de Información Pública con No. de Folio 00329/SEGEOB/IP/2023, en la que el particular requiere lo siguiente:

[... Solicito la siguiente información de la Secretaría General de Gobierno: - Se me informe sobre todos los inmuebles que esta Secretaría de Gobierno tiene arrendados para todos sus usos (agregar lista) así como la información acerca de los arrendatarios. - Cuántos contratos de personal tiene la Secretaría vía el sistema de subcontratación conocido como Outsourcing desde el año 2022 y lo que se lleva hasta este momento así como la empresa que hizo las contrataciones. - Con cuántos vehículos cuenta la Secretaría (la lista de los mismos), cuántos de ellos son propios y cuántos están bajo el esquema de arrendamiento, para estos últimos, qué empresa o empresas son las que prestan el servicio del arrendamiento. - Se me informe sobre los equipos de computo, impresoras, multifuncionales, cuántos son propios y cuántos arrendados y sobre este último, qué empresa o empresas son las que prestan el servicio del arrendamiento. ...]. (Sic)

- II. El **31 de julio de 2023**, se envió requerimiento de información vía SAIMEX al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa y de Gestión Documental

- III. El **18 de agosto de 2023**, el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación Administrativa y de Gestión Documental, solicitó mediante Oficio No. 20500007000100S/176/2023, una ampliación del plazo para dar respuesta a la Solicitud de Información que nos ocupa, atendiendo las razones siguientes:

[... Respetuosamente le solicito a usted una ampliación del plazo de término para dar respuesta a dicha solicitud de información, derivado de la búsqueda, localización y concentración de la información en los archivos de esta Coordinación Administrativa y de Gestión Documental, en términos de




SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

la legislación de transparencia y acceso a la información pública vigente y aplicable al presente asunto. ...]. (Sic)

Derivado de los antecedentes mencionados y,

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 45, 46, 47 y 49 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno es competente para conocer y resolver el presente asunto.
- B. Que en atención a lo anterior, se somete a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, los argumentos y fundamentos que dan origen a la ampliación del plazo para emitir respuesta.

FUNDAMENTO LEGAL:

Sirven como sustento legal al presente asunto lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 Apartado A, fracciones I, III, IV, V y VII; por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numerales 1, 2, 4, 6, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 21, 22, 43 y 44 fracción II, así como por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en sus artículos 1, 2, 6, 45, 46, 47 y 49 fracción II y 163 segundo párrafo.

ARGUMENTOS:

La legislación local en materia de transparencia y acceso a la información pública, concede a los Sujetos Obligados la prerrogativa de una ampliación del plazo para atender las solicitudes de información, cuando existan razones fundadas y motivadas que sustenten esta posibilidad, tal es el caso que nos ocupa, en virtud de que la Servidora Pública Habilitada Suplente de la Coordinación Administrativa y de Gestión Documental de este Sujeto Obligado, manifiesta que: *[...Respetuosamente le solicito a usted una ampliación del plazo de término para dar respuesta a dicha solicitud de información, derivado de la búsqueda, localización y concentración de la información en los archivos de esta Coordinación Administrativa y de Gestión Documental, en términos de la legislación de transparencia y acceso a la información pública vigente y aplicable al presente asunto. ...]. (Sic)*

Por lo anterior, derivado de las acciones necesarias de búsqueda, localización y concentración de la documentación que servirá para proporcionar respuesta al solicitante, es necesario conceder la ampliación del plazo requerido por la Servidora Pública Habilitada Suplente en comentario.

Qu



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Sobre el particular, es preciso resaltar que la Secretaría General de Gobierno si bien tiene el imperativo legal de respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de los solicitantes en materia de acceso a la información pública, también está obligada a constatar que la documentación que se entregue a los particulares cumpla con las características establecidas por la Ley de la materia, además de atender las necesidades de sus Servidores Públicos Habilitados relacionadas con la localización de los documentos que han sido requeridos, sobre todo en aquellos casos en los que su búsqueda no se circunscribe al archivo de trámite, siendo necesaria su localización en el archivo de concentración o, en algunos casos, en el histórico.

De esta manera, una vez analizado el argumento vertido para solicitar la ampliación del término para ofrecer respuesta a la Solicitud de Información que nos ocupa, se colige que la Servidora Pública Habilitada Suplente de referencia, requiere de mayor tiempo a fin de integrar adecuadamente los documentos que serán utilizados para atender la Solicitud de Información que nos ocupa, en virtud de que los 15 días que otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para atender de manera ordinaria una solicitud, no fueron suficientes para lograr dicho cometido.

En este contexto, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno considera procedente autorizar la ampliación por el plazo de 7 días hábiles adicionales, requerido por la Servidora Pública Habilitada Suplente de la Coordinación Administrativa y de Gestión Documental, que le permita la identificación, análisis y, en su caso, tratamiento que deba darse a la documentación que será proporcionada en la respuesta al solicitante, en estricto ejercicio de la facultad concedida a esta Secretaría en su calidad de Sujeto Obligado, por el artículo 163 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por las razones anteriormente vertidas, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno han tenido a bien celebrar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. SGG/CT/166/EX/01/2023. Se aprueba por unanimidad de votos la ampliación al término requerido por la Servidora Pública Habilitada Suplente de la Coordinación Administrativa y de Gestión Documental para dar respuesta a la Solicitud de Información Pública No. 00329/SEGEOB/IP/2023 por un plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que surta sus efectos la notificación mediante el SAIMEX del Acuerdo que al efecto emita la Titular de la Unidad de Transparencia.

SEGUNDO.- SGG/CT/166/EX/02/2023. Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, notificar al



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

solicitante el contenido del Acuerdo que antecede, relacionado con la ampliación del plazo para dar respuesta a su Solicitud de Información Pública.

No habiendo otro tema que desahogar, se dio por concluida la presente Sesión, siendo las 16:30 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



DRA. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



JOSÉ VALENTÍN AGUILAR GARZA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y
RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA DE ARCHIVOS O EQUIVALENTE



MTR. EN A. RUBÉN QUITERIO TLACHINO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL